GS- 2026- 029389 **DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., 10 SEP 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DILOF 06-2-10201-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/08/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-017847-DILOF del 01/06/2026 el señor coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo Director Logístico y Financiero (E), notificó al señor Mayor Omar Daniel Bolívar Rodríguez como supervisor del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018834-DILOF del 11/06/2026 el señor coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo Director Logístico y Financiero (E), notificó al señor Subintendente Darwin Rolando Vargas Moreno como supervisor del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06- 2 - 1 0 2 0 1 -26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro.3 ESCUDO ANTIMOTÍN".
Contratista	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - IMDICOL S.A S

Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$609.699.725,94
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$609.699.725,94
Plazo de ejecución inicial	hasta 30 de septiembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente acuerdo comercial, plasmando los datos de relevancia, así:

- El día 11/06/2026 Se realiza reunión efectuada en las instalaciones del grupo de armamento de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de realizar el acta de inicio del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10201-26, celebrada entre la Policía Nacional y la firma Importadora y Distribuidora de Colombia S.A.S. - IMDICOL S.A.S quedando así en el acta AE-2026-002351-DILOF
-
- Mediante mensaje de datosNro.1735 DILOF-GARMA el dia11/06/26 se informa que el señor Henry Cifuentes Guevara, radicara el plan maestro de producción del contrato 06-2-10201-26 para 1,121 escudos antimotín.
-
- Mediante mensaje de datos Nro.1766 DILOF-GARMA el día 16/06/26 se notifica a la empresa contratista y se les envía el link para la conexión de la reunión del acta de coordinación.
- El día 17/06/2026 Se realiza la reunión efectuada a través de la plataforma teams, con el fin de realizar reunión de coordinación del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10201-26, celebrada entre la Policía Nacional y la firma Importadora y Distribuidora de Colombia S.A.S. - IMDICOL S.A.S., Mediante acta AE-2026-002436-DILOF
-
- Mediante mensaje de datos Nro.1864 DILOF-GARMA el día 22/06/26 se da respuesta al correo allegado por la empresa contratista donde se confirma la visita para el muestreo de la materia prima y el 2%.

- El día 03/07/2026 mediante correo electrónico de la empresa contratista nos solicitan que le indiquemos el nombre del funcionario que iría a realizar las pruebas de fragmentación en los Estados Unidos de América.

- Se solicita mediante correo electrónico y mensaje de datos con Nro.2246 DILOF-GARMA al grupo de control y calidad, un funcionario idóneo para que asista a realizar las pruebas del 80% de la materia prima del contrato de escudos antimotin.

- Mediante correo electrónico allegado al correo DILOF-GARMA el 30 de julio del 2026, la empresa contratista solicita los documentos del funcionario que va asistir a las pruebas de los estados unidos de américa con el fin de realizar los trámites administrativos para el tiquete de vuelo y el hotel.

- Se realiza la toma del muestreo del 80 % del producto terminado de los escudos antimotin en la empresa IMDICOL quedando plasmado mediante acta Nro.AE-2026-002946-DILOF del 30 de julio

- Mediante comunicación electrónica Nro.GS-2026-025982-DILOF de fecha 14/08/2026, se remite la documentación requerida en formato PDF que contienen los datos de identificación del señor Intendente Camilo Andrés Guerrero Zaraza, correspondientes a nombre completo, número de cédula de ciudadanía y pasaporte.

- Mediante mensaje de datos remitido desde el correo electrónico 2457 DILOF GARMA el día 21/08/2026, se solicitó a la firma contratista la modificación de la carta de invitación para la realización de las pruebas de laboratorio en los Estados Unidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Director Logístico y Financiero postuló al señor Teniente coronel Jair Alveiro Benavides Plazas para asistir a las pruebas de fragmentación de los escudos antimotín, en reemplazo del señor Intendente Camilo Andrés Guerrero Zaraza.

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2026-027669-DILOF de fecha 28/08/2026, se remite a la firma contratista los documentos en formato PDF que contienen los datos de identificación del señor teniente coronel Jair Alveiro Benavides Plazas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.724.600, pasaporte y visa.

- Mediante el Acta Electrónica Nro.AE-003346-DILOF-GARMA, quedó sustentada la extracción de los escudos antimotín destinados a la realización de las pruebas antifragmento, las cuales se encuentran en ejecución en los Estados Unidos de América, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad exigidos para estos elementos de protección.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SI	PERMANENTE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	PERMANENTE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PERMANENTE
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	PERMANENTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.	SI	PERMANENTE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	PERMANENTE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	PERMANENTE
10. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	PERMANENTE
11. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	SI	PERMANENTE
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
13. Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista entregue al Almacenista de Armamento DILOF, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	SI	PERMANENTE
14. Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie y talla (cuando aplique) de la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	SI	PERMANENTE
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE
16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	PERMANENTE
17. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual	SI	PERMANENTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
18. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte del producto a adquirir sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan con su vida útil por esta razón deberán ser fácil su separación.	SI	PERMANENTE
19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	PERMANENTE
20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener la Resolución No. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y", esto en caso de que aplique.	SI	PERMANENTE
21. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicio de la institución. Así como, el cumplimiento de la política ambiental de la Policía Nacional: en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestra instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución.	SI	PERMANENTE

LOTE Nro. 3

ESCUDO ANTIMOTÍN NTMD-0024-A3 o actualización vigente

El escudo antimotín, además de cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0024-A3 o actualización vigente del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**ESCUDO ANTIMOTÍN.** El contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 *"ESCUDO ANTIMOTÍN"*, la evaluación de conformidad para la recepción del lote será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
2	**MODELO:** P/N: IMD-ESC 225.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
3	**CERTIFICACIÓN ANTI FRAGMENTOS.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 *"certificación anti fragmentos"* de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín tenga protección anti fragmentos. En tal sentido, el contratista anexó junto con la oferta informe de resultados emitidos	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidenció que el modelo de los escudos cuenta con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser con fecha de emisión 2024 o 2025, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920 Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento: 1.1 gramos. Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s **Nota:** para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega deberá ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		
4	**RECUBRIMIENTO EMPUÑADURA.** De conformidad con el numeral 2.3.9 ***"recubrimiento empuñadura",*** se requiere que el contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín con la empuñadura recubierta en caucho sintético.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
5	**DISEÑO Y ACABADO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0024-A3, la lámina del escudo antimotín deberá ser elaborada en una sola pieza de extrusión y en un mismo material. Todos sus terminados deberán ser en forma de curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos sus extremos deben ser en forma redondeada.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
6	**MATERIAL.** De conformidad a lo instituido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0024-A3, el material utilizado en la fabricación del escudo antimotín debe ser polímero y debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0024-A3.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
7	**ALMOHADILLA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0024-A3, debe tener una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección al brazo, en la cara interna de la lámina de policarbonato.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
8	**SISTEMA DE AJUSTE DEL BRAZO.** Cada escudo antimotín debe traer un sistema de ajuste al brazo del usuario, conformado por una reata, la cual se ubicará sobre la parte interna de la lámina de policarbonato, al extremo de la almohadilla. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0024-A3.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
9	**EMPUÑADURA.** De conformidad a lo determinado en el numeral 3.1.7 de la NTMD 0024-A3, cada escudo debe tener una empuñadura metálica, la cual de be ir fijada a la lámina de	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	policarbonato por medio de 4 tornillos de sujeción, 4 tuercas y arandelas (metálica y elástica). **Sentido de sujeción de la empuñadura.** De conformidad con el numeral 2.3.7 ***"escudo para izquierdo",*** se requiere que el contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín, de acuerdo a los siguientes porcentajes de las cantidades contratadas: POSICIÓN: Derecho 95%; Izquierdo 5%		
10	**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCUDOS.** Cada escudo antimotín debe estar identificado con la inscripción (**POLICÍA**) en material autoadhesivo sobre fondo negro y letras en blanco. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.8 de la NTMD 0024-A3.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
11	**DIMENSIONES DEL ESCUDO.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 *"Dimensiones"* de la Norma Técnica NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar sea de tamaño **grande**, cumpliendo con las dimensiones contempladas en la tabla 1 de dicha Norma Técnica.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
12	**REQUISITO DE EMPAQUE.** Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 ***"empaque y rotulado"*** de la NTMD 0024-A3, se requiere que el empaque y rotulado de los escudos sea, así: **Empaque.** Cada uno de los escudos antimotín debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0024-A3. **Rotulado.** Cada escudo y caja de cartón, deben tener un rótulo de identificación en idioma castellano, de tamaño acorde con cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3.2 de la NTMD 0024-A3.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
13	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó junto con la oferta certificación como fabricante donde especificó que los escudos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
14	**GARANTÍA.** El contratista anexó junto con la oferta certificación como fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
15	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó junto con la oferta certificación como fabricante, donde especificó que los escudos antimotín tienen una vida útil de cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
16	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó junto con la oferta certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas	N/A	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	de tipo técnico o de fabricación de los escudos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.		
17	**FICHA TÉCNICA DEL ESCUDO.** El contratista anexó junto con la oferta Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico o modelo del artículo ofertado, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se describió el número de referencia asignado a los escudos, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del contratista.	**N/A**	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**
18	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados para la *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* se llevará a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en la mencionada guía. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYOS DE LABORATORIO).** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la toma de muestras correspondiente para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de escudos establecidos en la tabla 8 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la NTMD 0024-A3. El contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el laboratorio que cuente con el procedimiento para la realización de los ensayos requeridos en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6. de la NTMD-0024-A3. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El informe de los resultados expedido por el ente certificador, debe ser presentado por el contratista al supervisor del contrato, durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento	**N/A**	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	antes de la recepción del lote (Escudo Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYO ANTIFRAGMENTOS).** El contratista debe concertar con el supervisor del contrato un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos para la realización de los ensayos requeridos. Ensayo de resistencia anti fragmentos emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, realizado al modelo de los escudos antimotín a entregar, bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Se debe cumplir con los siguientes parámetros, así: - Tamaño de la muestra para ensayos: 4 (escudos o probetas). - Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920. - Tipo de fragmento: .22 FSP. - Peso del fragmento: 1.1 gramos. - Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s (para cada muestra seleccionada para ensayos). Los ensayos de resistencia balística anti fragmentos, deben ser en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) y serán supervisadas por un (01) funcionario idóneo del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los escudos seleccionados; estos ensayos deben ser coordinados y costeados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para el funcionario de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones*". **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en los numerales 3.1 y 3.3 de la NTMD 0024-A3, para el producto terminado una vez se tenga el 100% del lote de escudos a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de escudos establecidos en la tabla 7 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0024-A3.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, emitirá el informe de resultados respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación realizada, de acuerdo al procedimiento interno para la evaluación de requisitos generales. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos, organismo certificador y muestreos a realizar, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. La cantidad de escudos utilizados para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, deben ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico, para la recepción de los bienes. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que el lote de escudos a entregar será almacenado en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto los bienes objeto de entrega hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que, el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición: Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (*informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos*). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes.	**N/A**	**A la fecha no se ha realizado la entrega de los elementos**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0024-A3. Adicional a las declaraciones de conformidad antes descritas, se debe anexar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante de los escudos antimotín, donde manifieste que el modelo a entregar, cuenta con un reporte de desempeño anti fragmentos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, con tipo de fragmento: .22 FSP, peso: 1.1 gramos y limite balístico V50: mínimo 200 m/s. **SENTIDO DE SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA.** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente anexo. Cualquier modificación a las cantidades a entregar debe ser aprobada por el supervisor del contrato. La conformidad a nivel de requisitos específicos, generales y de empaque y rotulado de la Norma Técnica NTMD 0024-A3 (*soportado esto en informes de resultados y certificaciones*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 y con los ensayo anti fragmentos, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual firmó formulario acuerdo de confidencialidad de fecha 07/05/2026.	SI	PERMANENTE
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. En consecuencia, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada	SI	PERMANENTE

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	gestión de residuos. Asimismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista presento el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio Ambiental, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es inde finida y se rige por lo establecido en la ley 1333 de 2009 y la resolución 415 de 2010. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del cumplimiento. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumplas con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 , y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, el contratista presentó el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, se acreditó la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando los respectivos soportes y certificados. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de productos sin el debido tratamiento, el contratista presentó el permiso de la autoridad ambiental competente según la jurisdicción, donde se garantiza que no se exceden los límites máximos permisibles. El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debiendo acreditar, cuando sea requerido por la entidad, mediante certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias durante toda la ejecución contractual. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realicen en formato digital, y en la física se utilicen medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.		
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista entregó certificación debidamente suscrita por el representante legal donde consta que es fabricante, en donde manifestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los mismos en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, especificando los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal.	SI	**PERMANENTE**
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista fabricante suministró teléfonos e información completa donde se indicó la ubicación de las plantas. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.	SI	**PERMANENTE**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente. El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial expedida por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– Seguros Bolívar el 06/03/2026 y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior radicado el 20/03/2026. El contratista acreditó mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– de la totalidad de sus trabajadores	SI	**PERMANENTE**
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual firmó formulario compromiso anticorrupción de fecha 07/05/2026	SI	**PERMANENTE**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **105 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **20 días** calendario que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación, se transcribe la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO, correspondiente al contrato No. PN DILOF 06- 2 - 1 0 2 0 1 -26

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega de los bienes por lotes de manera parcial en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale

que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - IMDICOL S.A S
NIT: 860403380
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NÚMERO DE CUENTA: 19103786871

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$609.699.725,94	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$609.699.725,94	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

($ 609.699.725,94 / $609.699.725,94) *100 = 100.00% porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

($609.699.725,94 - $609.699.725,94) = ($609.699.725,94 / $609.699.725,94) = 100 * 100 = 100.00% porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes

Se registró el ingreso de los bienes a los inventarios de la Policía Nacional, en plataforma SAP Silog mediante documentos materiales:

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicaciones oficiales dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Mediante las constancias de recibo a satisfacción se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones enmarcadas dentro del contrato.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **Subintendente Darwin Rolando Vargas Moreno**
Cargo Responsable Control Armerillo DILOF-GARMA
Supervisor Contrato No.PN DILOF 06- 2 - 1 0 2 0 1 -26
Correo electrónico: Rolando.Vargas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3106341875